

Rocamora y D. Juan Thomas Montijo /

El R. D. Ramon Merezquez, como el R. D. Juan Men-  
chison /

El R. D. Gaspar de Lina, lo nombra con arreglo al co-  
stumbre y practica que acostumbra esta Ciudad /

El R. D. Juan Sandoval, as /

El R. D. Antonio Fontes Par: Dijo que vale despache el  
nombra<sup>to</sup> y que no se le conceda lo que se merecer que ha sido  
practica para acudir a sacar el R. título sin embargo de la  
costumbre /

El Señor D. Salvador de Unáder: Dijo que en aten-  
cion a la costumbre de este Ajuntam<sup>to</sup> y la cita manifestada  
por algunos Capitulares de haver orden del Real Consejo  
para no poder continuar en este estilo, o practica, lo de dicta-  
men, de que se traiga el Ajuntam<sup>to</sup> la Real prohibicion, y lo  
demar que se ha citado para enouir a Nro lber lo combe-  
niente, citandose generalm<sup>te</sup> a Cabildo /

El R. D. Matheo Zavallos: Dijo que haciendo conotar  
tener en propiedad, la tercera parte del Valor del Oficio  
vale despache nombra<sup>to</sup> en forma con lo que merecer de termino  
para que acuda a sacar la aprobacion del Real Consejo /

El R. D. Antonio Rocamora Texera: Dijo que tenien-  
do presente la prohibicion del Real Consejo de Castilla ex-  
pedida en Vintey tres de Abril del año pasado de mill e  
cientos e setenta y tres, la qual es Nfexente alar Señor del  
Reino que prohiben que los oficias del Numero recivan  
por substituto, sino unica y p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> por los propietarios  
y demar circunstancias que en ella se expresan, contradize  
qualquiera Nro lucion que al dho responga protestando  
y que se le de por testimonio conuencion de este vudictamen  
y demar que en el arumpro hubiere /

El R. D. Joseph Ignacio Lopez de Olivera, como el R.  
D. Juan Menchison, en atencion alar perjuicio que se ve-  
guiran a este Publico de tener cerrado dho oficio /

El R. D. Joseph Sahavedra como el R. D. Antonio  
Fontes Par /